



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº251 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, **21** AGO. 2017

VISTOS; el Oficio N° 1344-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 04 de agosto del 2017, Informe N° 095-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Carta N° CPM-2017-027, Decretos Nros. 6288-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5269-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 5135-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en treinta y tres (33) folios, respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de Servicio entre la **EMPRESA CONSORCIO PUENTE MANCHIRI**, y el **GOBIERNO**



REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL, como resultado del Concurso Público N° 005-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 136-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para el Servicio de Fabricación, Ensamble en Taller, Arenado, Pintado, Transporte, Montaje, Lanzamiento, Controles de Calidad e Instalación de Accesorios de las Estructuras Metálicas Reticuladas Tipo Warren del Puente Carrozable de 4.20 m de ancho y 64 m luz para la meta 153 "Mejoramiento de Carretera Putica-Accosa-Manchiri del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho", por un monto ascendente a la suma de S/.2'931,697.37 (Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil seiscientos Noventa y Siete con 37/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 200-2017-GRA/GR-GG, de fecha 05 de julio del 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días** calendarios a partir del 21 de abril del 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 19 de junio del 2017;

Que, el representante común del Consorcio Puente Manchiri, mediante Carta N° CPM-2017-017, de fecha 26 de julio del 2017, solicita la ampliación de plazo N° 02 por un período de 68 días calendario para la ejecución del servicio "Fabricación, ensamblaje en taller, arenado, pintado, transporte, montaje, lanzamiento, controles de calidad e instalación de accesorios de las estructuras metálicas reticuladas tipo Warren del puente carrozable de 4.20m y 64 m de Luz para la meta: Mejoramiento de la Carretera Putica -Accosa- Manchiri del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región de Ayacucho, señalando los motivos relacionados a los hechos generados por la limitaciones de acceso al lugar de la obra, socavación del suelo y derrumbe de la carpeta asfáltica en las Ruta Huancasancos progresivas de los Km. 185, Km. 195.600, 196, Km. Ruta Pomabamba progresiva Km. 207 y 208, el cual no permitió el paso de las unidades (camión Tráiler y cama baja), Acceso limitados que no permiten ejecutar las partidas de Transporte de las Estructuras y su Montaje y Lanzamiento. Situación que constituye hecho fortuito para causal de ampliación de plazo, conforme lo establece el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 095-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 01 de agosto del 2017, el Inspector de Obra emite pronunciamiento respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Carretera Putica-Accosa- Manchiri, del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región de Ayacucho", señalando que conforme a la verificación de los documentos que sustentan su pedido, se tiene que se encuentra justificada la solicitud de ampliación N° 02 por un período de 68 días calendario;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por la contratista y el Inspector de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE** opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1344-2017-GRA-GGR/GRI-



SGSL, y el Informe N° 095-2017-GRA/GRI-SGSLO-GAE, Decreto N° 6288-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5269-2017-GRA-GGR/GRI-SGSLO, y Decreto N° 5135-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Meta: servicio "Fabricación, ensamblaje en taller, arenado, pintado, transporte, montaje, lanzamiento, controles de calidad e instalación de accesorios de las estructuras metálicas reticuladas tipo Warren del puente carrozable de 4.20m y 64 m de Luz para la meta: Mejoramiento de la Carretera Putica -Accosa- Manchiri del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región de Ayacucho, por un espacio de sesenta y ocho (68) días calendario, a partir del 20 de junio al 26 de agosto del 2016, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Plazo N° 02 del Servicio de Fabricación, Ensamble en Taller, Arenado, Pintado, Transporte, Montaje, Lanzamiento, Controles de Calidad e Instalación de Accesorios de las Estructuras Metálicas Reticuladas Tipo Warren del Puente Carrozable de 4.20 m de ancho y 64 m luz para la meta: "Mejoramiento de Carretera Putica-Accosa-Manchiri del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho", por sesenta y ocho (68) días calendarios a partir del 20 de junio del 2017, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 26 de agosto del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, notifique la presente resolución al contratista CONSORCIO PUENTE MANCHIRI en la dirección consignada en el contrato, al Inspector de Obra, la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

